

DECRETO 464 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Sonsón, departamento de Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número 0286 de 24 de enero de 2018, el señor Obed Zuluaga Henao, Alcalde de Sonsón, Antioquia, se declaró impedido para presidir la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, establecida en el Decreto 2821 de 3 de diciembre de 2013.

Que mediante auto de 22 de febrero de 2018, con radicado IUS 2018-036564, el Procurador Regional de Antioquia aceptó el impedimento presentado por el señor Obed Zuluaga Henao al encontrar configurada la causal de impedimento prevista en los numerales 1 y 9 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de Sonsón, departamento de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del Radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc para el municipio de Sonsón, Antioquia, a la doctora Francia Irene Cifuentes Arango identificada con Cédula de ciudadanía número 43381609, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Gobierno, Grado 003, Código 020, dentro de la planta global de la Alcaldía de Sonsón, para desempeñar las funciones como Presidente de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, establecida en el Decreto 2821 de 3 de diciembre de 2013.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Alcaldesa ad hoc, al Alcalde titular del municipio de Sonsón y a la Procuraduría Regional de Antioquia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.